



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de abril de 1994.-

Vistas las presentaciones efectuadas para prestar el servicio de emergencias médicas en la órbita de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 16 de diciembre de 1993, el Tribunal dispuso aceptar el ofrecimiento formulado en tal sentido por el Círculo del Poder Judicial de la Nación.-

Que por expreso pedido del Sr. Presidente de esta Corte, fue dejada en suspenso el registro de dicha resolución.-

Que tal medida, se sustentó en la conveniencia de requerir nuevos presupuestos que comprendieran el servicio ofrecido.-


Que examinada nuevamente la cuestión y a la luz de dichos presupuestos, el Tribunal advierte que el monto exigido por la entidad mutualista es superior a los mismos; circunstancia que no puede soslayarse ni aún por el fin altruista del oferente.-

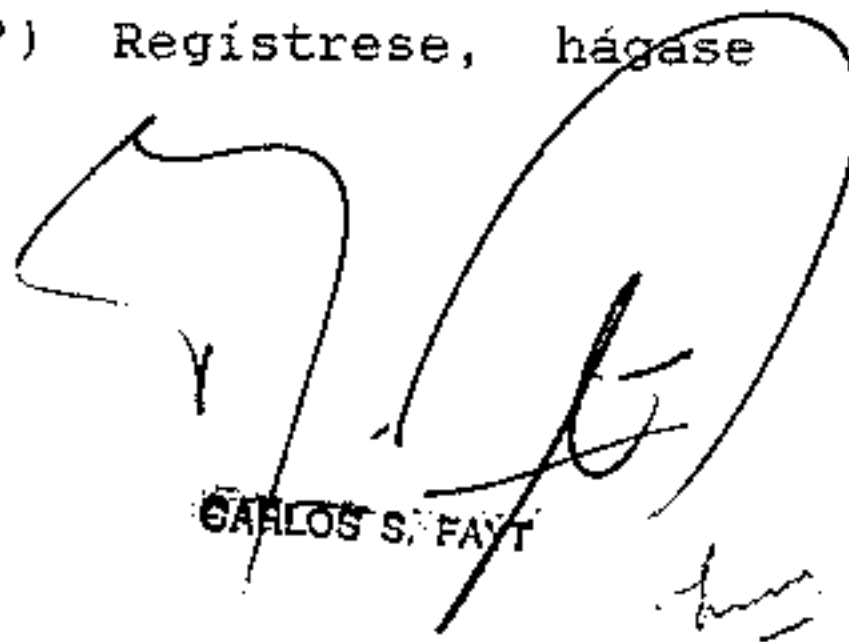
Por ello,


SE RESUELVE:

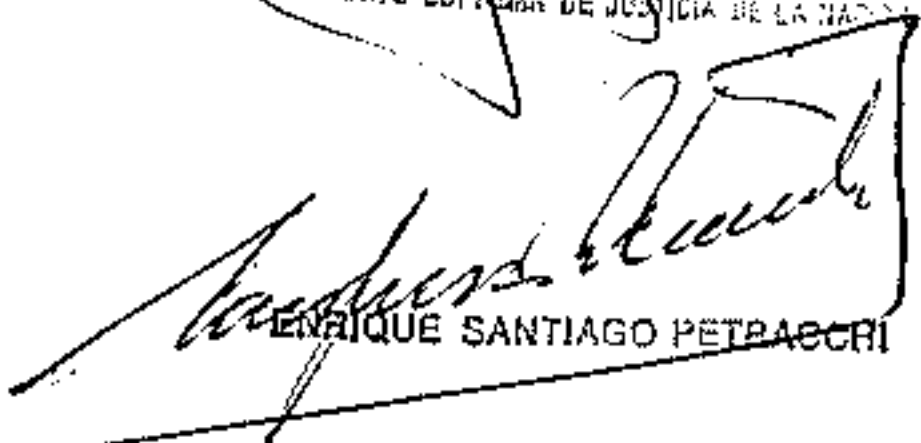
1º) Desestimar el ofrecimiento formulado por el Círculo del Poder Judicial de la Nación.-

2º) Regístrese, hágase saber y archívese.-


ROBERTO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


CARLOS S. FAYT


RICARDO LEVENE (H)


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


EDUARDO MOLINE O'DONNELL


ANTONIO BOGGIANO